



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ley N° 24074 - 11 de Enero 1985

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**



SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2024-MDAV

Aguas Verdes, 15 de julio del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 14-2024, de fecha 15 de julio de 2024, bajo la Presidencia del señor Alcalde **Ing. CESAR ENRIQUE CHAPOÑAN DIAZ**, actuando como Secretaria General la ABG. **CLAUDIA SILVIA CRUZ TACURI**, con la asistencia de los Regidores: **Ing. LUIS ALBERTO JUAREZ MORE**, señora **MARIELA DEL MERCEDES SILVA GONZALES**, señor **CARLOS ENRIQUE NOLE SALCEDO**, señora **LUZ MIRELLA CASTAÑEDA ROJAS** y señor **JUAN CARLOS HUAMANI YOLA**; teniendo como agenda: el pedido de la Regidora **LUZ MIRELLA CASTAÑEDA ROJAS**, sobre autorización para participar en el IV Congreso Nacional de Alcaldes, Regidores y Funcionarios, en Chanchamayo los días 19, 20 y 21 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme al primer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, "los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos"; en ese sentido, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por el artículo 1 de la Ley N° 31433 estipula que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, en cuanto a las atribuciones que tiene el Concejo Municipal, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° señala que le corresponde: "(...) 27. Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores. (...)";

Que, la Directiva N° 001-2020-MDAV Normas y procedimientos para el otorgamiento, rendición y control de viáticos otorgados al personal de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 066-2020-MDAV-ALC del 12 de febrero de 2020, ha señalado en sus Normas generales: 7.2 Los Regidores podrán percibir viáticos, siempre que respondan al desempeño de sus funciones oficiales en comisión de servicios fuera de la jurisdicción a la que representan y cuando sean designados como representantes específicos de la Entidad; 7.6 Los viajes aéreos son de aplicación, según previa evaluación financiera y priorización de la gestión y necesidad de la institución a realizar en la comisión de servicios; y dentro de las Normas específicas, se especifica: 8.2.2. Asimismo, se otorgará gastos por transporte vía área, al Alcalde y Gerencia Municipal, en el caso de Regidores por aprobación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ley N° 24074 - 11 de Enero 1985



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA

de acuerdo de concejo municipal, siempre que la finalidad de la comisión sea dentro del marco de sus funciones;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 14-2024, de fecha 15 de julio de 2024, en la Estación Pedidos, la Regidora señora LUZ MIRELLA CASTAÑEDA ROJAS, solicita autorización para participar en el IV Congreso Nacional de Alcaldes, Regidores y Funcionarios, en Chanchamayo los días 19, 20 y 21 de setiembre de 2024, indicando que junto con la Regidora señora MARIELA DEL MERCEDES SILVA GONZALES, son integrantes del DINARE Perú y solicita viáticos desde el 18 de setiembre hasta el 22 de setiembre de 2024; pedido que se pasa a la Estación Orden del Día para su debate correspondiente;

Que, en la estación Orden del Día, al ser sometido a debate el tema, la Regidora señora LUZ MIRELLA CASTAÑEDA ROJAS, fundamenta su pedido, indicando que los puntos a tratar en la capacitación son: 1) Situación actual, problemática y desafíos de la salud, articulada a los gobiernos regionales y locales del Perú, 2) Diagnóstico y prospectiva de la problemática de la educación, bajo el contexto del respeto a la identidad cultural en el Perú, 3) Conectividad e inversiones para fortalecer la actividad turística, promoviendo nuestra identidad cultural, 4) ¿Cómo lograr la consolidación turística sostenible?, 5) Herramientas de gestión para el fortalecimiento de la gestión fiscalizadora en los gobiernos municipales; obteniéndose cinco (5) votos a favor, cero (0) en contra y cero (0) abstenciones;

Que, en este contexto, el Concejo Municipal sometido a consideración y debate, actuando de acuerdo con el Reglamento Interno del Concejo y a las facultades conferidas en el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **MAYORÍA CALIFICADA**:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR el viaje de las Regidoras señora **MARIELA DEL MERCEDES SILVA GONZALES** y señora **LUZ MIRELLA CASTAÑEDA ROJAS**, para participar en el IV Congreso Nacional de Alcaldes, Regidores y Funcionarios, a realizarse en la ciudad de Chanchamayo los días 19, 20 y 21 de setiembre de 2024, y se proceda a gestionar viáticos desde su fecha de salida, el 18 de setiembre de 2024 hasta su fecha de retorno, el 22 de setiembre de 2024, así como el otorgamiento de gastos por transporte vía aérea (ida y vuelta), más el pago de derecho de inscripción que corresponda, por cada participante.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, la evaluación financiera, para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a las Regidoras presentar ante el Concejo Municipal, el informe del resultado de la capacitación.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sala de Regidores y demás áreas administrativas pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación del presente Acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Abg. Claudia Silvia Cruz Tacuri
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ing. César Enrique Chancay Díaz
ALCALDE
2023 - 2026